

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **097**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2007**

**EXTRACTO** P.E.P- NOTA Nº 147/07 Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14º de la Ley Nº 723 (Presupuesto General Ejercicio 2007).

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 11/09/2007

**Girado a la Comisión** CB

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



854 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

- 7 SEP 2007

MESA DE ENTRADA

Nº 097 Hs. 1445 FIRMA

NOTA Nº 147  
GOB

USHUAIA, 06 SET. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución SEC. HAC. Nº 1559/07.
- Resolución SEC. HAC. Nº 1560/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

*Hugo Omar Cocco*

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMÁN  
S / D

*Base a conocimiento e ingreso  
a ser*

ANGÉLICA GUZMÁN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 28 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 15.359 – MO/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1559 /07

*C. P. N. Carlos Daniel SEOANE*  
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Alberto Hugo Lafuente*  
Jefe Departamento Despacho  
Dcción. Gral. Despacho M° Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Dcción. Graf. Despacho M° Economía

1509

ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.13.103.	37	1	13	2	Bienes de consumo	574.888,68	-250.000,00	324.888,68
111.03.13.103.	37	1	13	3	Servicios no personales	4.294,72	125.000,00	129.294,72
111.03.13.103.	37	1	13	4	Bienes de uso	0,00	125.000,00	125.000,00

*Gen. Carlos Daniel Seoane*  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 28 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 14.758 – ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexos I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1580 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Dcción. Gral. Despacho M° Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Decidn. Gral. Despacho M° Economía

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N° 1500  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.108.	16	3	11	3	Servicios no personales	601.797,79	-25.500,00	576.297,79
111.03.12.103.	17	6	11	3	Servicios no personales	71.916,90	25.500,00	97.416,90

  
C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda

